

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Consejería	
1	Fomento del Alquiler	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Orden 1/2008, de 15 de enero, de medidas de fomento del alquiler en la Comunidad de Madrid.	Inscripción de propietarios que ofrecen su vivienda en el Plan Alquila e inscripción de personas que quieren acceder en alquiler a viviendas a través del Plan Alquila, para efectuar intermediación. Tramitar procesos de arbitraje en materia de arrendamientos de fincas urbanas ante el Consejo Arbitral para el Alquiler de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos, Propietarios y arrendatarios de viviendas y demás fincas urbanas	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono de propietarios e inquilinos, demandantes y demandados. Nominas, IRPF, contrato de trabajo, número de cuenta. Seguridad social y clases pasivas.	Propietarios, Arrendatarios, Consejo Arbitral para el alquiler de la Comunidad de Madrid y otras Instituciones Arbitrales. Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
2	Adjudicación de viviendas de titularidad de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1997, de 8 de enero de protección pública a la vivienda de la Comunidad de Madrid. Decreto 199/2015, de 4 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Decreto 52/2016, de 31 de mayo de procedimientos de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social.	Tramitación de los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas de titularidad de la Agencia de Vivienda Social o de titularidad de la Comunidad de Madrid. Seguimiento y control de dichos procedimientos.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, nóminas, ingresos, seguridad social y clases pasivas, salud, informes médicos, discapacidad, dependencia, informes sociales.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Agencia de Vivienda Social, Entidades y empresas promotoras públicas y privadas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
3	Registro de Agentes Inmobiliarios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 8/2018, de 13 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Registro de Agentes Inmobiliarios de la Comunidad de Madrid y se regulan los requisitos para la inscripción del agente inmobiliario.	Inscripción de los Agentes Inmobiliarios en el RAIN para proporcionar información al ciudadano como aportación de calidad y seguridad en la gestión inmobiliaria.	Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, NIF, titulación, experiencia profesional. Seguro de responsabilidad civil. Seguro de caución.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Particulares.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
4	Información de vivienda	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013 de 13 diciembre de transparencia y Buen Gobierno Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Proporcionar información al ciudadano en materia de vivienda, dando contestación a consultas formuladas a la Oficina de Vivienda o a través de plataforma de atención telefónica 012.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, domicilio y correo electrónico.	Agencia de Vivienda Social Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
5	Gestión Vivienda con protección pública	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1997, de 8 de enero, de protección pública a la vivienda. Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.	Tramitación de procedimientos de calificación de viviendas con protección pública o de su modificación. Tramitación de procedimientos de descalificación de viviendas con protección pública. Tramitación de autorizaciones en materia de Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial (transmisión, uso, obras, cambio de régimen). Tramitación de informes en materia de Vivienda con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de procedimientos de Visado de contratos sobre Viviendas con Protección Pública y Viviendas con Protección Oficial. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de vivienda protegida. Tramitación de cambios de titularidad en viviendas con protección pública. Tramitación solicitudes Lista única Solicitantes Vivienda del plan joven. Seguimiento y control de todas las anteriores tramitaciones.	Ciudadanos, promotores, gestores y constructores particulares. Personas físicas representantes de empresas promotoras, gestores o constructores. Titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI o NIF, dirección postal, dirección electrónica, domicilio fiscal y teléfono. Datos de familia. Vivienda, situación familiar, propiedades. Rentas. Datos económicos, bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado Fecha nacimiento titular del contrato.	Interesados en el procedimiento. Promotores, gestores, constructores, titulares de contratos de compraventa o arrendamiento de vivienda protegida. Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
6	Habitabilidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Orden de 29 de febrero de 1944 por la que se determinan las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.	Tramitación del procedimiento de séduca de habitabilidad en garantía del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene en la vivienda. Seguimiento y control.	Propietarios de viviendas o arrendatarios autorizados	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, domicilio.	Ayuntamientos e Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
7	Ayudas en materia de vivienda y rehabilitación	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Reales decretos por los que se aprueban los planes estatales cuatrimestrales de viviendas. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Órdenes de bases y convocatorias.	Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la vivienda en regimen de alquiler, préstamos, subsidios u otras análogas. Tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y a la regeneración y renovación urbana. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Ciudadanos, propietarios y arrendatarios (personas físicas). Representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI, nombre, apellidos, domicilio, cuenta corriente, ingresos.	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en el procedimiento. Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control. Ayuntamientos, Entidades Colaboradoras y Ministerio de Fomento. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
8	Calidad en la edificación y construcción	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad. Decreto 103/2016, de 24 de agosto, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.	Inscripción de Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación para que puedan ejercer su actividad. Tramitación del procedimiento de registro de informes de evaluación de edificios. Seguimiento y control de tales procedimientos.	Personas físicas y representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono.	Ayuntamientos. Promotores públicos y privados. Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
9	Arquitectura y patrimonio arquitectónico	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Tramitación de informes sobre patrimonio arquitectónico solicitados por otras Administraciones Públicas. Sustanciación de los procesos de convocatorias anuales de premios sobre trabajos realizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid en modalidades de estética, oficios, innovación, soluciones vivienda.	Personas físicas representantes de personas jurídicas. Participantes en las convocatorias anuales de premios.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Colegio de Arquitectos de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG
10	Accesibilidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 71/1999, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras.	Tramitación de expedientes sancionadores en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Tramitación de reclamaciones, informes y asuntos propios del Consejo para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades). Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria.	Consejo para la promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y otros Órganos de la Comunidad de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Vivienda y Rehabilitación	Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOTRANSPORTES@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Consejería		
11	Registros competencia de la Dirección General de Transportes	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid. Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo. Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas. Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas. Decreto 47/2015, de 7 de mayo, por el que se establece un modelo único de tarjeta de estacionamiento. Decreto 2/2005, de 20 de enero, por el que se crea el Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid.	La inscripción y gestión del Registro de las empresas de mudanzas que cumplan con los requisitos establecidos. La inscripción y gestión del Registro de los titulares y solicitantes de transmisiones de licencias de autotaxi que permitirá obtener información para la gestión de estas licencias por parte de los Ayuntamientos u Órganos Gestores de las Áreas de Prestación Conjunta existentes. La inscripción y gestión del Registro de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida. La inscripción y gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Transportistas y de Empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte para tener representación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera. Identificación permanente de los socios de sociedades profesionales y garantía de los terceros que requieren los servicios profesionales para atender a las potestades públicas reguladas en el artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales. La inscripción y gestión del Registro de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid, una vez autorizadas.	Personas físicas o sus representantes. Personas físicas titulares y solicitantes de licencia de autotaxi, así como conductores de vehículos que prestan este servicio. Personas físicas (o sus representantes) mayores de tres años incapacitados que soliciten tarjeta o representantes de las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas incapacitadas y soliciten la tarjeta. Personas físicas miembros de asociaciones de transportistas y de actividades auxiliares y complementarias. Personas físicas titulares de una instalación aeronáutica de competencia autonómica, o sus representantes.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma electrónica, otros, datos del representante. Licencias, permisos y autorizaciones. Vehículos adscritos a licencias de autotaxi. Permiso municipal de conductor de autotaxi. Datos de salud. Fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad. Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
12	Autorizaciones de Transporte e Instalaciones Aeronáuticas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid. Ley 3/2010, de 22 de junio, de Instalaciones Aeronáuticas de la Comunidad de Madrid. Orden de 5 de junio de 2001 por la que se regula la habilitación de vehículos para transporte escolar y los requisitos de otorgamiento y visado de las autorizaciones de transporte regular de uso especial.	Gestión de expedientes de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial. Gestión de autorizaciones de transporte terrestre de mercancías o viajeros. Emisión de Informes sobre autorizaciones de transporte. Generación de listados de los distintos titulares de autorizaciones de transportes de las distintas clases residenciadas en la Comunidad de Madrid. Expedición de tarjetas de tacógrafo digital. Gestión del procedimiento de autorización de instalaciones aeronáuticas, así como identificación de los titulares y gestores de las infraestructuras autorizadas durante los procesos de inspección y supervisión. Diligenciado de libros de ruta y/o reclamaciones. Gestión del archivo de expedientes de autorizaciones de transporte y préstamo temporal de dichos expedientes.	Personas físicas o sus representantes Personas físicas titulares de autorizaciones de transporte o informes de autorizaciones.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, firma electrónica Datos bancarios, impuestos, seguros Titulo de competencia profesional Acreditación de disponibilidad de los terrenos, relación de pilotos y aeronaves	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
13	Capacitación y aptitud profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Orden de 28 de mayo del Ministerio de Fomento, por la que se desarrolla el capítulo I del título II del ROTT en materia de expedición de certificados de capacitación profesional. Orden/FOM/405/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.	Gestión de certificados de competencia profesional. Realización de las distintas pruebas para el ejercicio de la profesión: cualificación inicial para conductores profesionales, capacitación profesional para consejeros de seguridad para transporte de mercancías peligrosas y competencia profesional para el ejercicio de la actividad de transporte público.	Alumnos, ciudadanos, conductores profesionales y Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, permiso de conducir	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
14	Juntas Arbitrales del Transporte	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 42/1991, de 24 de mayo, por el que se constituyen las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT.	Gestión de los procedimientos de arbitraje sometidos a las Juntas. Depósito y, en su caso, enajenación de las mercancías no retiradas que corrieran riesgo de pérdida o cuyos portes no hayan sido pagados a fin de garantizar la percepción de los mismos por el transportista.	Partes del procedimiento arbitral, testigos que declaren en el mismo y miembros integrantes de las Juntas Arbitrales y Secretarios. Interesados o sus representantes legales. Cargador y destinatario del transporte, otras personas físicas, entidades privadas.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, razón social, correo electrónico, fax.	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
15	Subvenciones de Transportes	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. Reales decretos por los que se aprueban los planes estatales cuatrienales de vivienda. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, Decreto 199/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Gestión de las distintas subvenciones otorgadas por la Dirección General de Transportes	Ciudadanos y representantes de asociaciones profesionales de transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte, representantes de federaciones y de organizaciones sindicales.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Intervención General, Tesorería General y otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Comité Madrileño del Transporte por Carretera, Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
16	Control, Inspección y Sanción en materia de transporte	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas. RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Ley 5/2009, de 20 de octubre, de Ordenación del Transporte y la Movilidad por Carretera. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos en la Comunidad de Madrid. Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.	Gestión de inspecciones de servicios y actividades de transporte realizados en la Comunidad de Madrid y de empresas de transportes residenciadas en esta Comunidad para constatar el cumplimiento de las normas de control y ordenación del transporte por las que se vean afectadas. Gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de transportes que tengan su origen en actas de inspección y boletines de denuncias levantados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.	Ciudadanos y residentes, representantes legales, contribuyentes sujetos obligados e interesados en el procedimiento.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, matrículas de sus vehículos. Datos bancarios, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros. Infracciones administrativas.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Interesados en los procedimientos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Transportes.	Director General de Transportes	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
17	Protección y defensa de carreteras e infraestructuras ferroviarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Tramitación de expedientes de autorizaciones en materia de carreteras e infraestructuras ferroviarias, seguimiento y control de los expedientes. Tramitación de expedientes sancionadores, seguimiento y control de los mismos.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, licencias, permisos, autorizaciones, número de colegiado. Datos bancarios. Transacciones financieras.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	
18	Gestión de reclamaciones derivadas de obras del Metro	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Atención al Ciudadano en la Comunidad de Madrid	Tramitación de las reclamaciones formuladas por personas afectadas por las obras de Metro.	Propietarios o arrendatarios.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, licencias, permisos, autorizaciones.	Órganos de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas. Metro de Madrid. Interesados en el procedimiento.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG	

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Consejería
19	Custodia y gestión de ficheros procedentes de Mintra	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/2011, de 28 de julio de extinción de Mintra. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Custodia y archivo en interés público: cumplimentación de información requerida por Tribunales de Justicia, Asamblea, Defensor del Pueblo, u otras finalidades de interés público.	Cientes, Proveedores, y personal adscrito a Mintra.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Asamblea de Madrid, Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
20	Acceso a la información relacionada con la gestión de las carreteras y toma de datos facilitados por el usuario	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	Proporcionar información que facilite el uso de las carreteras de la Comunidad de Madrid así como recogida de incidencias facilitadas por el usuario.	Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Órganos de la Comunidad de Madrid y otras Administraciones Públicas, Tribunales, Defensor del Pueblo, otras Instituciones y Entidades Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	D. G. de Carreteras e Infraestructuras.	Directora General de Carreteras e Infraestructuras	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
21	Expropiación forzosa Infraestructuras del transporte	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Ley 3/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Madrid. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario. Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.	Gestión de los Expedientes de Expropiación Forzosa. Pago del justiprecio y resto de indemnizaciones que establece la Ley de Expropiación Forzosa. Regularización catastral e inscripción registral de los suelos obtenidos.	Ciudadanos y personas físicas representantes de personas jurídicas, afectados por los expedientes expropiatorios.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos	Intervención General, Tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento expropiatorio. Ministerio Fiscal. Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dirección General del Catastro y Registros de la Propiedad. Interesados en el Procedimiento. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
22	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos de la Consejería y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materias competencia de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos Judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
23	Seguridad dependencias y vehículos de la consejería	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.	Artículo 41.3c) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada.	Control de los vehículos que acceden al espacio de estacionamiento habilitado, registro y control de vistas y videovigilancia en las distintas sedes de la Consejería, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Videovigilancia: un mes. Resto: los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
24	Reclamaciones Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros Centros Directivos Consejería Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
25	Gestión de Recursos Humanos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Constituto Laboral (personal laboral). Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Prevención de Riesgos Laborales Procedimientos disciplinarios. Elaboración de encuestas de satisfacción de clima laboral.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades Funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg.Social. Órganos Judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
26	Agenda Institucional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Decreto 199/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Gestión de la Agenda Institucional de la Consejería, Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en orden a la convocatoria de reuniones y asistencia a grupos de trabajo relacionados con el ámbito de competencias propio de cada uno de los órganos.	Empleados, Ciudadanos, personas físicas representantes de personas jurídicas, personas físicas interlocutoras de empresas, asociaciones vecinales, organizaciones sindicales, empresariales y similares, fundaciones, consorcios, colegios profesionales, entidades locales y otras administraciones públicas e instituciones.	Datos de carácter identificativo	Personas físicas y personas físicas representantes/interlocutoras de personas jurídicas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Consejería, Viceconsejería, Secretaría General Técnica, D.G de Transportes, D. G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Consejera, Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Director General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG
27	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.		Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Mesas de contratación, Asesoría jurídica, Intervención General, tesorería General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que intervienen en los procedimientos. Otros organismos públicos. Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de los contratos menores de la legislación de contratos del Sector Público y de los contratos de carácter patrimonial, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Transportes, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto del resto de contratos sujetos a la legislación de contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Director General de Carreteras e Infraestructuras, Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTE@MADRID.ORG

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Consejería	
28	Transparencia: acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los trámites de consulta pública y audiencia e información pública en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, sexo, estado civil, nacionalidad, edad y datos de familia.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Asamblea de Madrid. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D.G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en el ámbito de las competencias que les son propias.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
29	Convenios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación de Convenios suscritos con otras Administraciones públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado.	Personas físicas representantes de personas jurídicas.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, firma.	Partes intervinientes en el convenio. Intervención General y otros órganos de la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del convenio. Registro de Convenios. Asamblea de Madrid, Cortes Generales del Estado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y otros órganos de control.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Respecto de la negociación y propuesta del convenio, la Secretaría General Técnica, la D.G. de Transportes, la D.G. de Carreteras e Infraestructuras y la D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias. Respecto de la tramitación, firma y actuaciones posteriores, la Secretaría General Técnica.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
30	Servicios mínimos en supuestos de huelga de transportes.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, en relación con el Real Decreto 824/84 de 22 de febrero.	Establecimiento de los servicios mínimos esenciales para la Comunidad en los supuestos de convocatoria de huelga que afecte a los distintos medios de transporte competencia de esta Consejería. (Metro, Metro ligero y tranvía de parís, estación sur de autobuses, intercambiadores de transportes, líneas urbanas e interurbana de transportes regular de viajeros, transporte escolar, transportes de personas con discapacidad y movilidad reducida y transporte de trabajadores).	representantes legales de los sindicatos convocantes, miembros del comité de huelga, representantes de las concesionarias del transporte y demás empresas afectadas por la huelga.	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI, firma.	Consortio Regional de Transportes, Dirección General de Transportes, Dirección General de Trabajo y demás órganos que la Comunidad de Madrid que participan en la tramitación del procedimiento. Metro, EMT, Concesionarias y demás empresas afectadas por la Huelga. Trabajadores afectados	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
31	Fundaciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.	Representantes y patronos de las fundaciones.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
32	Ejercicio de derecho en materia de protección de datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica, D.G. de Transportes, D.G. de Carreteras e Infraestructuras, D.G. de Vivienda y Rehabilitación, cada uno en relación con las actividades de tratamiento de las que sea responsable.	Secretario General Técnico. Director General de Transportes. Directora General de Carreteras e Infraestructuras. Director General de Vivienda y Rehabilitación.	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG
33	Gestión del Archivo Central de la Consejería	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Custodia, conservación, gestión de préstamo, localización y suministro de información, de los expedientes tramitados y finalizados en la consejería.	Empleados y ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades), afiliación sindical, datos biométricos. Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, tarjeta sanitaria. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, ingresos, reventas, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos.	Unidades de la Consejería. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Secretaría General Técnica	Secretario General Técnico	PROTECCIONDATOSTRANSPORTES@MADRID.ORG



Registro						Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLARIO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2007, de 8 de enero, de ejecución judicial a favor de la Comunidad de Madrid. Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas Régimen excepcional de viviendas por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid a favor de ocupantes sin título suficiente anterior al 1 de enero de 2016. Decreto 14/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid. Decreto 5/2017, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 226/1998, de 20 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid.	Registro y tramitación del procedimiento de contratación para la adquisición, gestión y disposición de bienes inmuebles patrimonio de la Agencia. Registro, tramitación y resolución de solicitudes de regularización a favor de ocupantes de inmuebles de la Agencia en título suficiente. Registro, tramitación y concesión de reducciones en el precio de la renta de inmuebles de la Agencia, y en su caso, tramitación de la renuncia por compra del inmueble. Registro, tramitación y resolución de solicitudes de arrendamiento, cambios de titularidad, cesaciones y cambios de actividad de locales comerciales, subarrendamientos, cambios de régimen, amortizaciones anticipadas, cancelación de hipotecas, solicitudes de elevación a locales relativos a inmuebles de titularidad de la Agencia. Gestión económica de los inmuebles de titularidad de la Agencia. Tramitación de solicitudes de abono de gastos de Comunidad de Propietarios. Participación con otras administraciones públicas en el desarrollo de acciones educativas, sociales y laborales encaminadas a la integración social y veetal de los adjudicatarios.	Ciudadanos.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Órgano Judicial, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Otras órganos de la Administración Pública. Empresas Municipales de la Administración Pública. Empresas adjudicatarias de la gestión de inmuebles de la Agencia.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
2	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Contratos de arrendamiento de inmuebles suscritos con los adjudicatarios. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos. Ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal. Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Registro, gestión y tramitación de solicitudes de autorización de obras, reclamaciones e incidencias relativas al mantenimiento de inmuebles y control de IETV en bienes situados de la Agencia.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Órgano Judicial, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Otras órganos de la Administración Pública. Empresas adjudicatarias de reforma y reparación de inmuebles de la Agencia	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
3	FINANZAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos (ART. 38 Y DA3) Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Depósito de fianzas en arrendamientos en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de diciembre). Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Adjudaciones, Inspecciones y de la Postestad Ejecutoria en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad de Madrid (BOCM de 11 de junio). Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Registro, control y tramitación de los depósitos de fianzas por arrendamientos urbanos y participación con otras administraciones públicas en el desarrollo de acciones educativas, sociales y laborales encaminadas a la integración social y veetal de los adjudicatarios.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Órgano Judicial, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Otras órganos de la Administración Pública. Empresas adjudicatarias de reforma y reparación de inmuebles de la Agencia	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
4	REALIZO DE POBLACION EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Decreto 13/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación y de cambio de las viviendas vinculadas a operaciones de ayudas a poblaciones chaboceras. Decreto 5/2017, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Registro, tramitación y resolución de solicitudes de adjudicación y cambio de viviendas vinculadas a operaciones de ayuda de poblaciones chaboceras. Seguimiento social de las familias. Participación con otras administraciones públicas en el desarrollo de acciones educativas, sociales y laborales encaminadas a la integración social y veetal de los adjudicatarios.	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Órgano Judicial, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Comisionado del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la Carta Real Galera Comisaría de Madrid. Ayuntamientos con los que se suscriben los respectivos convenios de ayuda. Empresa adjudicatarias de la gestión social de las personas susceptibles de ayuda.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
5	GESTIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ORGANISMO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 4/1983, de 21 de abril, de Archivo y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.	Consulta, conversación, gestión de préstamo (localización y suministro de información) y toma de vista de los expedientes elaborados por la Agencia en el ejercicio de su actividad.	Empleados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos del empleo	Archivo regional de la Comunidad de Madrid	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
6	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Convenio laboral Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1988, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 3/11/99, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 9/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales. Formación de Personal. Selección y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Control Horario. Concesión y gestión de permisos y licencias. Gestión de Nómina. Tramitación de bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Laborales). Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INDI y mutualidades funcionarias Agencia Estatal de Administración Tributaria. Patronato General Seg Social. Tribunal de Cuarenta, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, Entidades Bancarias	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
7	OTRAS INFORMACIONES EN VIA ADMINISTRATIVA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en el ámbito de las competencias de los órganos de la Agencia en materia de su competencia. Así como la tramitación, seguimiento y control de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivada de la actuación de la Agencia en el ejercicio de sus competencias. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en materia de competencia de la Consejería.	Empleados, Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Intervención en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órgano Judicial. Asambleas de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
8	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de accesos en las dependencias de la Agencia.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado	No	Periodo determinado	(video)gráfico) plazo máximo 1 mes (audio) Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
9	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aprobados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	mesa de contratación y otros órganos de la C.M. otros organismos públicos, Auners y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Bancarias. Interesados en el Procedimiento.	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
10	Transparencia/acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Bastanteo de los trámites de consulta pública y audiencia a información pública en el proceso de elaboración de la Consejería.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Asambleas de Madrid. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Asuners y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
11	AGENDA INSTITUCIONAL DE LOS ALTOS CARGOS DE LA AGENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la Agenda Institucional de los altos cargos de la Agencia de Vivienda Social. Organización y seguimiento de actos públicos y reuniones de trabajo.	Potenciales clientes, Ciudadanos, Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org
12	CONVENIOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, firma y seguimiento de los Convenios suscritos por la Agencia de Vivienda Social.	Otros (personas de contacto, etc. Impedidos)	Datos de carácter identificativo	Registro de convenios de colaboración	No	Periodo Indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatos@vivienda.madrid.org

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
13	RECLAMACIONES DEFENSOR DEL PUEBLO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo; competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, teléfono	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagivivienda@madrid.org
14	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosagivivienda@madrid.org

### Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	Gestión de tarjetas de transporte público.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Solicitantes tarjeta de transporte público sujeta a condiciones generales de contratación.	Gestión y seguimiento de la expedición y uso de las tarjetas de transporte público de la Comunidad de Madrid. Control de carga de títulos y validaciones. Realización de estudios de movilidad. Elaboración de perfiles de usuario.	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	(1) Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciotransportes@crtm.es
2	Gestión de reclamaciones de los usuarios del transporte público.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Atender y tramitar las reclamaciones presentadas por los usuarios del transporte público a través de los Libros Oficiales y otros canales habilitados al efecto	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciotransportes@crtm.es
3	Control de irregularidades en la utilización de títulos de transportes	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 16/1987, de 30 de julio de ordenación de los transportes terrestres, Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio Regional de Transportes	Inspección de los títulos de transporte utilizados por los usuarios e incoación de procedimientos sancionadores por las irregularidades cometidas por éstos	Ciudadanos, Clientes	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM e interesados en el procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciotransportes@crtm.es
4	Promoción del transporte público en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Tratamiento de imágenes de usuarios y otros datos personales con la finalidad de promoción del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid	Ciudadanos, Potenciales clientes	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, otras instituciones	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciotransportes@crtm.es
5	Videovigilancia	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.	Seguridad de las instalaciones, redes, sistemas y equipos físicos y de tecnología de la información sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios de transporte público de la Comunidad de Madrid (CITRAM)	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales	No	Periodo indeterminado	No hay conservación de imágenes al tratarse de cámaras que captan imágenes en tiempo real y no se almacenan.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciotransportes@crtm.es
6	Encuestas de movilidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		Realización de encuestas domiciliarias de hábitos de movilidad con la finalidad de contar con la información necesaria para la planificación del sistema de transporte de la CM	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Características personales, Datos especialmente protegidos	Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciotransportes@crtm.es
7	Gestión financiera	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Ley de Hacienda de la CM	Gestión financiera y contable del CRTM. Recaudación de ingresos por comercialización de títulos de transporte. Pagos a proveedores y empresas prestatarias de servicios	Ciudadanos y proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales, Administración de la CM, otras instituciones y Tribunal de Cuentas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciotransportes@crtm.es

8	Gestión de recursos humanos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de Personal y medios materiales Formación de Personal Promoción y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias de la Comunidad de Madrid. Gestión de Nómina Tramitación Bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales) Prevención de Riesgos Laborales Procedimientos disciplinarios.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Características personales	Datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia. Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella. Titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos bancarios, datos económicos de nómina, préstamos, jubilación, retenciones judiciales. Categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, ubicación trabajador, historial del trabajador.	Registro Central de Personal, Dirección General de Función Pública y otros órganos de la Comunidad de Madrid. INSS y mutualidades funcionarios Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General Seg.Social Órganos judiciales. Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control. Entidades Bancarias	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es
9	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas. Tramitación de los contratos de interés para el desarrollo de las competencias del CRTM en relación con las operaciones derivadas de su presupuesto comercial	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es
10	Reclamaciones del Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Gestión y tramitación de reclamaciones interpuestas ante el Defensor del Pueblo competencia de la Consejería	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, teléfono	Defensor del Pueblo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es
11	Transparencia: acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI/NIF, domicilio, correo electrónico	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Asamblea de Madrid. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es
12	Agenda Institucional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.	Gestión de la agenda institucional de los altos cargos del CRTM (Gerente, Secretario General y Director de Planificación Estratégica y Explotación)	Altos cargos, ciudadanos, representantes de instituciones públicas y privadas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, cargo	Ciudadanos, Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es
13	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas contra actos del CRTM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por los órganos del CRTM en materias competencia del mismo. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en materias competencia del CRTM.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre y apellidos, DNI/CIF Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, datos bancarios.	Interesados en el procedimiento. Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid. Consejo de Transparencia. Órganos judiciales. Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es
14	Convenios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid	Tramitación de convenios de colaboración con otras administraciones públicas y entidades privadas en el ejercicio de las competencias propias del CRTM	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Defensor del Pueblo, Ministerio fiscal, Jueces y Tribunales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es
15	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016	Tramitación de los procedimientos del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición previstos en la legislación reguladora de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma	Delegado de protección de datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para lo que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID	Director Gerente	protecciondatosconsorciodetransportes@crtm.es





Registro de las actividades de tratamiento

Table with 14 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fines del Tratamiento, Colectivo de Interesados, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias internacionales, Plazo de supresión, Seguridad de los DCPs, and Responsabilidad. It contains 14 rows of detailed data for various activities like SALUD LABORAL, RECURSOS HUMANOS, VIDEOVIGILANCIA, ACCIDENTE VIAJERO, etc.



Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
15	ASESORÍA JURÍDICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Contrato de representación legal de la empresa. Ley de Sociedades de Capital y Código de Comercio. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público. Constitución Española, art. 24. Estatuto de los Trabajadores. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público. Ley Orgánica del Poder Judicial. Constitución Española, art. 24. Código Civil. Código de Comercio. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley de Sociedades de Capital. Ley de Contratos del Sector Público.	Gestión de datos personales de representantes legales. Gestión de datos para el envío de información y gestión del funcionamiento de los Consejos. Gestión documental consultiva para el desarrollo de la actividad empresarial. Gestión documental contenciosa para el desarrollo de la actividad de defensa en los procesos judiciales. Gestión de reclamaciones extrajudiciales. Desarrollo de la actividad de colaboración con la Administración de Justicia. Colaboración de Metro con el Consorcio Regional de transportes. Colaboración con la administración de justicia en materia de retenciones de salarios o retribuciones.	Representantes legales, empleados, cargos públicos, representantes de consumidores y usuarios y representantes de sindicatos. Clientes. Proveedores. Otros (padres o tutores, propietarios o arrendatarios, pacientes, solicitantes, beneficiarios)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Circunstancias sociales, Información comercial	DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección postal, Firma, Firma electrónica, Teléfono, estado civil, profesión, imagen, voz, huella, SS/Mutualidad, afiliación sindical, salud, DNE, tarjeta sanitaria.	Administración tributaria, Organos de la Administración pública, CRTM, Registros públicos, Entidades sanitarias, Colegios profesionales, Fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Secretaria General	<a href="mailto:jud@metromadrid.es">jud@metromadrid.es</a>
16	SELECCIÓN DE PERSONAL CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Contrato de trabajo de los empleados. Estatuto de los trabajadores, convenio colectivo de Metro.	Gestión de procesos internos del área financiera de gestión de personas. Gestión de procesos de selección de candidatos. Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa. Gestión de datos de candidaturas a puesto central. Selección de personal por promoción interna para el área de compras. Selección de personal del servicio de planificación y estudios de operación.	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal, firma, DNE, firma, imagen, voz, salud, teléfono, N° SS/Mutualidad.	Otros departamentos: auditoría interna. Otros departamentos: recursos humanos.	No	Periodo determinado	5 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Recursos Humanos	<a href="mailto:jud@metromadrid.es">jud@metromadrid.es</a>
17	CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Contrato de trabajo de los empleados. Contrato de prestación de servicios.	Control de acceso a los recintos y oficinas. Gestión y administración de los horarios del personal de la empresa. Gestión de actos institucionales. Gestión de autorizaciones para la red de asuntos no comerciales (redes, fotografías, etc.). Gestión de autorizaciones para ONG's. Archivo de peticiones de solicitudes de acciones comerciales (teléfono, cajeros, etc.). Gestión de accesos a Metro por la semana de la ciencia. Gestión de autorizaciones de visitas al archivo general de Metro. Identificación y registro de visitas al edificio de la sede social de Metro. Gestión de visitas institucionales, docentes y técnicas. Reposición de tarjetas de identificación personal de cada empleado. Seguridad y control de acceso a las dependencias y aplicaciones de Metro por parte de contratistas. Registro de empleados y personal de contrata con tarjeta con acceso al aparcamiento de Metro.	Empleados, Proveedores, cargos públicos, solicitantes, empresas, Clientes, Alumnos, Otros (personas de contacto, Apoderados)	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales, Información comercial	DNI/NIF, nombre y apellidos, matrícula, TIP, teléfono, DNE, e-mail, dirección, firma, imagen, voz, huella.	Organismos de la seguridad social, otros organos de la administración pública, fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dr. Seguridad y Protección Civil	<a href="mailto:jud@metromadrid.es">jud@metromadrid.es</a>
18	CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 19/2013 de transparencia. Ley 2/1982 del tribunal de cuentas. Contrato de trabajo.	Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de Metro. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia de otras instituciones que corresponde a Metro dar respuesta. Gestión de datos de los solicitantes de información del portal de transparencia que no corresponde a Metro dar respuesta. Dar respuesta a los requerimientos a través del Defensor del Pueblo. Dar respuesta a los requerimientos a través de la Oficina de Atención a la Discapacidad. Dar respuesta a las comunicaciones recibidas por organismos oficiales con carácter de auditoría, fiscalización etc. Dar publicidad de convenios y acuerdos en el Portal de Transparencia. Dar respuesta a los requerimientos de la Consejería de Transportes. Gestión de datos de los declarantes de conflictos de intereses. Gestión de datos de declarantes de regalos o invitaciones. Gestión de autorizaciones de compatibilidad de segunda actividad de empleados. Supervisión de las respuestas a la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social. Gestión del área financiera de procesos de auditoría interna. Registro de los diferentes Planes de Autoevaluación. Gestión de los contratos y documentación relacionada con las auditorías internas.	Solicitantes, Empleados, Apoderados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Datos económicos, financieros y de seguro, Información comercial, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, firma electrónica, teléfono, salud, afiliación sindical, nº colegiado técnico competente, correo electrónico conyugado delegado de metro, del director de seguridad y protección civil y del responsable del servicio de protección civil.	Consorcio de transportes, defensor del pueblo, oficina de atención a la discapacidad. Área concreta que lleva la el tema respecto a la queja presentada por el usuario a través del Defensor del Pueblo. Otros departamentos: auditoría interna. Registros públicos. FEDER.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Consejero Delegado	<a href="mailto:jud@metromadrid.es">jud@metromadrid.es</a>
19	ECONÓMICO-FINANCIERO	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Contrato de trabajo. Contrato de apoderamiento. Ley 35/2006 de impuesto de personas físicas. Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de datos de empleados para gestiones financieras (retenciones, pagos etc.). Gestión de datos de clientes para procesos de reporte y reclamaciones contractuales. Gestión de datos de proveedores para procesos de pago, reporte de información a la agencia tributaria etc. Gestión de datos de representantes legales para procesos de contratación y reclamaciones contractuales. Preparación de propuestas de proyectos de I+D+i	Empleados, Clientes, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo, Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, firma, N° SS/Mutualidad, DNE, Firma electrónica, teléfono, curriculum vitae	Organismos de la seguridad social, administración tributaria, juzgados y tribunales, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, Organismos de la unión europea	No	Periodo indeterminado	Mientras que dure el tratamiento.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. División Económico - Financiera	<a href="mailto:jud@metromadrid.es">jud@metromadrid.es</a>
20	LÍNEA SOCIAL	RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Convenios con entidades sociales	Gestión de datos de menores para el desarrollo de la acción "El árbol de los deseos". Gestión de datos de menores y representantes para el desarrollo de la acción "Expedición Cartillas". Desarrollo de la línea social de Metro. Desarrollo del programa de voluntariado de Metro de Madrid. Gestión de los países gratuitos de Metro de Madrid. Desarrollo del "Programa de entrenamiento individualizado para el uso autónomo de la red (L.A.R.A.)"	Otros (personas de contacto, etc. (específicas): beneficiarios, entidades sociales, asociados, Empleados, Familiares de empleados, padres o tutores	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, edad, lugar de residencia, preferencias personales, salud, teléfono, firma, imagen/voz	Empleados que quieren participar (sin identificar al menor). Otros departamentos de Metro: operación. Otros departamentos de Metro: servicio de comunicación interna. Consorcio de transportes. Otros departamentos de Metro: relaciones institucionales y operación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de Metro de Madrid	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	Metro de Madrid	Resp. Dr. Marca y Medios	<a href="mailto:jud@metromadrid.es">jud@metromadrid.es</a>

### Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
1	CLIENTES Y PROVEEDORES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATOS LLEVADOS A CABO ENTRE NUESTROS CLIENTES Y PROVEEDORES	GESTIÓN DE LA RELACIÓN CON LOS CLIENTES	CLIENTES Y PROVEEDORES	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN COMERCIAL.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración tributaria</li> <li>• Seguridad Social</li> <li>• Bancos y entidades financieras</li> <li>• Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado</li> <li>• Gestoría</li> </ul>	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
2	CLIENTES POTENCIALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	PRECONTRATOS Y PRESUPUESTOS	RECOGIDA DE DATOS DE CLIENTES POTENCIALES Y/O CONTACTOS	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE QUIERA QUIERA LLEVAR A CABO UNA RELACIÓN MERCANTIL CON LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO O SEGUIMIENTO.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
3	NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	CONTRATO LABORAL	GESTIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS	EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales. Detalles del empleo	LOS DATOS SON LOS CONCERNIENTES A DATOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.	SOLO SE COMUNICAN LOS DATOS AQUELLOS ORGANISMOS LEGALMENTE HABILITADOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración tributaria</li> <li>• Seguridad Social</li> <li>• Bancos y entidades financieras</li> <li>• Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado</li> <li>• Gestoría</li> </ul>	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
4	USUARIOS DE LA PÁGINA WEB	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.		RECOGIDA DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE CONTACTOS DE LA PÁGINA WEB	USUARIOS QUE ACCEDAN A LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	LOS DATOS NECESARIOS IDENTIFICATIVOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB.	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>
5	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.		DATOS RELATIVOS A PERSONAS QUE ACUDEN A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, QUE SON GRABADAS POR IMAGEN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS Y VIDEOCÁMARAS.	TODA PERSONA QUE ACUDA A LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD	Datos de carácter identificativo	RECOGIDA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (IMAGEN) NECESARIOS PARA UN CONTROL DE LAS INSTALACIONES	NO EXISTEN COMUNICACIONES DE DATOS A TERCEROS.	No	Periodo determinado	Las medidas de seguridad implementadas son las siguientes: I. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores firman un manual para impedir accesos indebidos.</li> <li>• Asimismo en caso de sufrir brechas de seguridad se registran y notifican a la autoridad de control.</li> </ul> II. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cumple con la "Política de mesas limpias"</li> <li>• Asimismo toda documentación se destruye mediante destructoras de papel colocadas para tales fines.</li> </ul> III. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se trabajan con aplicaciones propias para realizar los controles de accesos de usuarios.</li> <li>• Asimismo, se realizan copias de seguridad.</li> </ul> IV. MEDIDAS TOMADAS PARA GARANTIZAR LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente todos los sistemas tienen contraseñas.</li> <li>• Estas se modifican una vez al año (cada 12 meses)</li> <li>• Tienen como mínimo ocho (8) caracteres y son alfanuméricas.</li> </ul>	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, SOCIEDAD ANÓNIMA	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@ctc-coslada.com">protecciondatos@ctc-coslada.com</a>